

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, CURSOS DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN Y PARA EL TRABAJO, ESTADÍAS TÉCNICAS DOCENTES DE LA UMESTIS, BOLSA DE TRABAJO, PLÁTICAS Y CONFERENCIAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (Bienestar Social Municipal) REPRESENTADO POR (L.E. Karen Alejandra Solano Osuna) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA EMPRESA" Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 140, REPRESENTADA POR EL MTRO. JULIO AVILÉS RÓMERO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CBTIS 140" MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

1.- "DEPENDENCIA" DECLARA:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONSTITUIDA SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL GONZALEZ MEJIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA E INSCRITA EN EL LIBRO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO PARTIDA NO. 96,567 FOJAS II TOMO 2274 SECCIÓN COMERCIO.

1.2 QUE L.E. KAREN ALEJANDRA SOLANO OSUNA, ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, SEGÚN PODER NOTARIAL INSTRUMENTO NO. 96,367 VOLUMEN NO. 2274 DE FECHA 09 de marzo de 2021 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 13 EL C. LIC. Gabriel González Mejía DE LA CIUDAD DE Mexicali, Baja California.

1.3 QUE TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL EJECUTAR CON EFICACIA Y TRANSPARENCIA LOS PROGRAMAS SOCIALES Y LOS RECURSOS PUBLICOS, LOGRANDO SER UN GOBIERNO COMPROMETIDO Y CERCANO A LA CIUDADANIA MEJORANDO LA PARTICIPACION SOCIAL Y CONTRIBUYENDO DE MANERA HONESTA Y RESPONSABLE EN LA SOLUCION DE LOS PROBLEMAS DE MANERA EFICIENTE PARA UN MEJOR DESARROLLO EN EL BIENESTAR SOCIAL DE MEXICALI.

1.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, EL UBICADO EN Calzada de los Presidentes Número 1175, Fraccionamiento Río Nuevo C.P. 21150 EN MEXICALI, B.C.

2.- "EL CBTIS 140" DECLARA:

- 2.1** QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL Y PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1976, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA MISMA LEY TIENE A SU CARGO LA FUNCIÓN EDUCATIVA.
- 2.2** ES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR ADSCRITA A LA UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS (UEMSTIS), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 2.3** QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS IMPULSAR LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS TÉCNICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO NACIONAL, PROMOVER Y FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL ASÍ COMO CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL INDIVIDUO.
- 2.4** QUE EL DIRECTOR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, SEGÚN SE DESPRENDE EL PODER OTORGADO DE ACUERDO A SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 16
- 2.5** DE NOVIEMBRE DEL 2019, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
- 2.6** QUE, PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA FRANCISCO VILLA No. 1452 DEL FRACC. VILLA NOVA, C.P. 21300, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TELÉFONO 686 558 20 00, CORREO ELECTRÓNICO cbtis140.dir@uemstis.sems.gob.mx.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

QUE EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN TIENE COMO PROPÓSITO LA COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SE VINCULEN LOS OBJETIVOS EN COMÚN; CONSIDERANDO LOS EVIDENTES BENEFICIOS EN LOS ALUMNOS EN CATEGORÍA DE PASANTES, PARA LA OBTENCIÓN DE UN APRENDIZAJE PRÁCTICO EN LAS INSTALACIONES DE "LA EMPRESA/DEPENDENCIA".

AMBAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CONOCEN Y ESTÁN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO, ALCANCE Y FINES PERSEGUIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CL Á U S U L A S

PRIMERA: SERVICIO SOCIAL (SOLO PARA DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES)

PROPORCIONAR LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS EN PRO DE BRINDAR ESPACIOS PARA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LOS EDUCANDOS, CUBRIENDO UN TOTAL DE 480 HORAS, MISMAS QUE NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 4 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES.

SEGUNDA: PRÁCTICAS PROFESIONALES

PROPORCIONAR LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS EN PRO DE LA OBTENCIÓN DE CONOCIMIENTOS APLICADOS AL CAMPO REAL DEMANDANTE, COADYUVANDO A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE FUTUROS TÉCNICOS PROFESIONALES. ESTO CUBRIENDO UN TOTAL DE 240 HORAS, MISMAS QUE NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 4 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES.

TERCERA: POR SERVICIO SOCIAL, PASANTÍAS Y PRÁCTICA PROFESIONAL SE ENTENDERÁ:

- A) SERVICIO SOCIAL: SE ENTIENDE POR SERVICIO SOCIAL LA ACTIVIDAD TEÓRICA-PRÁCTICA, TEMPORAL Y OBLIGATORIA, QUE REALIZAN LOS ESTUDIANTES COMO PARTE INTEGRADORA DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL DE BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y EN ESTRECHA RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA QUE PLANTEA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS.
- B) PRÁCTICA PROFESIONAL: LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES CONSTITUYEN UN EJERCICIO GUIADO Y SUPERVISADO DONDE SE PONEN JUEGO LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS DURANTE EL PROCESO FORMATIVO DEL ESTUDIANTE. PERMITEN QUE EL ALUMNO FORTALEZCA, ACTUALICE Y APLIQUE SUS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN EL AMBIENTE LABORAL, ASÍ COMO COMPLEMENTAR LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE AYUDÁNDOLES A DESARROLLAR HABILIDADES Y CAPACIDADES PROFESIONALES

CUARTA: CONFERENCIAS PLANTEL – INSTITUCIÓN

PROPICIAR LA COMPLEMENTACIÓN DEL EDUCANDO MEDIANTE PLÁTICAS O CONFERENCIAS SOBRE TEMAS ESPECÍFICOS, PARA COADYUVAR EN LA FORMACIÓN DE TÉCNICOS PROFESIONALES POR PERSONAL CAPACITADO DE LA INSTITUCIÓN. ASÍ MISMO EL CBTIS 140, OFRECERÁ CONFERENCIAS Y PLÁTICAS AL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, SOBRE TEMAS DE INTERÉS PARA LA MISMA.

QUINTA: CURSOS DE CAPACITACIÓN

PROPORCIONAR AL CBTIS NO, 140, ALTERNATIVAS PARA CAPACITAR Y ACTUALIZAR A SU PERSONAL EN GENERAL MEDIANTE CURSOS ESTRUCTURADOS, QUE RESPONDAN A LOS REQUERIMIENTOS QUE SEÑALA LA POLÍTICA ESPECÍFICA DE LA INSTITUCIÓN.

SEXTA: BOLSA DE TRABAJO

EL "CBTIS NO. 140", REALIZARÁ LA PROMOCIÓN CORRESPONDIENTE DE BOLSA DE TRABAJO A SOLICITUD DE "LA EMPRESA" ENTRE LA BASE DE TÉCNICOS PROFESIONALES SOLICITANTES DE EMPLEO, DE ACUERDO A LAS ESPECIALIDADES DE LA INSTITUCIÓN.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES

LA RELACIÓN ENTRE "LA EMPRESA" ALUMNOS, DOCENTES Y/O PERSONALES DEL "CBTIS NO. 140", NO SERÁ CONSIDERADO EN NINGUNO DE LOS CASOS COMO UNA RELACIÓN LABORAL, DEBERÁ ENTENDERSE COMO UNA RELACIÓN SOCIAL, ACADÉMICA DE COPARTICIPACIÓN QUE PRETENDE EL BENEFICIO DE AMBAS PARTES.

EL PERSONAL DESIGNADO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONVENIO, CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LOS ASIGNANTES, POR LO QUE NO SE GENERARÁN RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y CONSECUENTE NO EXISTIRÁ RESPONSABILIDAD LABORAL ALGUNA ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LAS PERSONAS QUE PRETENDAN REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O ESTANCIAS DE CAPACITACIÓN EN LA ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN EN NINGÚN CASO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD DEL PATRÓN SUSTITUTO.

OCTAVA: "LA EMPRESA-DEPENDENCIA" SE COMPROMETE A:

- A) COMUNICAR AL "EL CBTIS 140" SI REQUIERE DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, INDICANDO LOS PROGRAMAS, CALENDARIOS, LUGAR DONDE SE LLEVARÁ

ACABO Y EL PERFIL PROFESIONAL QUE DEBERÁ REUNIR EL PRESTADOR.

B) INFORMAR AL "EL CBTIS 140" LA ADMISIÓN DEL PRESTADOR CON LA FINALIDAD DE QUE SEA ASIGNADO Y REGISTRADO.

C) POR REGLA GENERAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICA PROFESIONAL SE ENTENDERÁ A TÍTULO GRATUITO, SIN EMBARGO, SE COMUNICARÁ AL "EL CBTIS 140" CUANDO EL SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONAL PUEDA REALIZARSE CON AYUDA ECONÓMICA.

D) EL RESPONSABLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ IVAN ALEJANDRO CUEVAS ARELLANO

E) CADA PROGRAMA TENDRÁ UN SUPERVISOR QUIEN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE REVISAR, VERIFICAR Y FIRMAR LAS HORAS PRESTADAS POR LOS ALUMNOS.

F) OTORGAR LAS CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PASANTÍAS Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LAS QUE SE DETERMINE SI EL ALUMNO CUMPLIÓ CON LAS HORAS REQUERIDAS.

G) FACILITAR EL USO DE INSTALACIONES Y EQUIPO A LOS PRESTADORES PARA EL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO O PRÁCTICA PROFESIONAL.

NOVENA: EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA. SIN EMBARGO, PODRÁ DEJAR DE SURTIR EFECTOS POR EL MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES EL CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO O CUANDO UNA DE ELLAS JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE DARLO POR TERMINADO, EN CUYO CASO CESARAN LOS EFECTOR DE ESTE DOCUMENTO 30 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN, SIN PREJUICIO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

DÉCIMA: EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN PODRÁ SER OBJETO DE MODIFICACIONES, ADICIONES O RENOVACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, LAS CUALES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, SEÑALÁNDOSE LAS CONDICIONES Y VIGENCIA DE LAS MISMAS.

DÉCIMA PRIMERA: LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO NO HA HABIDO ERROR, DOLO, MALA FE NI VIOLENCIA FÍSICA O MORAL.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MEXICALI, EL DÍA 19 de ABRIL DE 2021.

POR LA EMPRESA / DEPENDENCIA



Karen Alejandra Solano Osuna

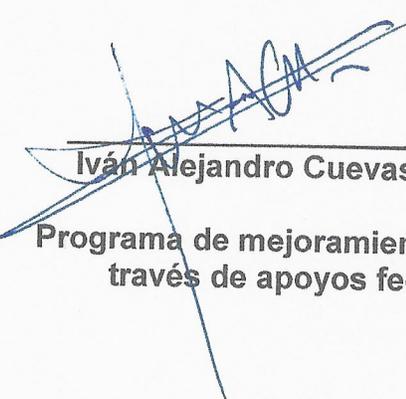
**Directora de Bienestar Social
Municipal**

POR EL CBTIS No. 140



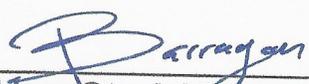
**MTRO. JULIO AVILÉS ROMERO
DIRECTOR**

TESTIGOS



Iván Alejandro Cuevas Arellano

**Programa de mejoramiento urbano a
través de apoyos federales**



Edgar Otoniel Barragán Castillo

**Analista de Programas Federales
Estratégicos**